



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°043 -2024-MDC/A

Cochabamba, 11 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

VISTO:

El Informe N°0058-2024-MDC/OIDUR/CESR, de fecha 11 de abril de 2024, del Jefe de la Oficina de Infraestructura, desarrollo urbano y rural, donde solicita la Aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE PUENTES DE PEATONALES ISHCAYU, PAMPAN ACRUM DEL DISTRITO COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordante con el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del Artículo N°1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que No son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. 1.2.2 Los comportamientos y actividades materiales de las entidades;

Que, el numeral 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; no obstante, el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, conforme establece el artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que resuelven los aspectos administrativos, a través de resoluciones y directivas;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el artículo 79°, numeral 3, inciso 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privadas que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental" así mismo en el numeral 4, inciso 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de Infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares,";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de conformidad al Artículo 1, numeral 3 de la Resolución de Contraloría N°195-88-cg: señala que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra...";

Que, mediante Informe N°0058-2024-MDC/OIDUR/CESR, de fecha 11 de abril de 2024, del Jefe de la Oficina de Infraestructura, desarrollo urbano y rural, solicita la aprobación la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE PUENTES DE PEATONALES ISHCAYU, PAMPAN ACRUM DEL DISTRITO COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Que, estando a las consideraciones expuestas, y amparado en la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a las atribuciones delegadas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnico del Mantenimiento denominado: "**MAN- TENIMIENTO DE PUENTES DE PEATONALES ISHCAYU, PAMPAN ACRUM DEL DISTRITO DE CO- CHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", por el monto ascen- dente de **S/. 16,446.06**, (Diez y seis mil cuatrocientos cuarenta seis con 06/ 100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 21 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por CON- TRATO, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 12,946.06
GASTOS GENERALES	S/ 3,500.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 16,446.06
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	21 DÍAS CALENDARIOS

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Infraestruc- tura, Desarrollo Urbano y Rural, y la Unidades Orgánicas Vinculadas al presente acto ad- ministrativo, para el cumplimiento de lo dispuesto, bajo responsabilidad, y **DESE** cuenta a la Alcaldía;

ARTICULO TERCERO. – PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Web de la Munici- palidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marleny Pilar Figueroa Zuniga
ALCALDESA
DNI: 43673329



INFORME N° 0058-2024-MDC/OIDUR/CESR

AL : Srta. Marleny Pilar Figueroa Zúñiga
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cochabamba

DE : Ing. Cristian Ernesto Sánchez Robles
Jefe de la oficina de infraestructura, desarrollo urbano y rural

ATENCION : Abg. Eny Solange Boza Effio
Secretaria general

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO

REFERENCIA : "MANTENIMIENTO DE PUENTES DE PEATONALES ISHCAYU, PAMPAN
ACRUM DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ -
DEPARTAMENTO DE ANCASH"

FECHA : 11 de abril de 2024



Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho y a la vez solicitarle la aprobación mediante acto resolutivo de la ficha técnica del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE PUENTES DE PEATONALES ISHCAYU, PAMPAN ACRUM DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", según el siguiente desagregado:

COSTO DIRECTO	S/ 12,946.06
GASTOS GENERALES	S/ 3,500.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 16,446.06

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Adjunto:

- Ficha técnica de mantenimiento

Atentamente,

Ing. Cristian Ernesto Sanchez Robles
Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Reg. CIP N° 161689

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

Presupuesto

Presupuesto 0201050 MANTENIMIENTO DE PUENTES DE PEATONALES ISHCAYU, PAMCAN Y ACRUM DEL DISTRITO DE COCHABAMBA,
PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH
Subpresupuesto 001 MANTENIMIENTO DE PUENTES DE PEATONALES ISHCAYU, PAMCAN Y ACRUM DEL DISTRITO DE COCHABAMBA,
PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA Costo al 08/04/2024
Lugar ANCASH - HUARAZ - COCHABAMBA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				600.00
01.01	OFICINA Y ALMACEN	mes	2.00	300.00	600.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES				287.91
02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	0.50	575.81	287.91
03	PUENTE PEATONAL				11,058.15
03.01	COLOCADO DE MADERA ROLLIZO				11,058.15
03.01.01	COLOCADO DE MADERA ROLLIZO	und	15.00	483.77	7,256.55
03.01.02	ENTABALDO DE MADERA DE EUCALITO	m2	24.00	158.40	3,801.60
04	FLETE				1,000.00
04.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
	COSTO DIRECTO				12,946.06
	GASTOS GENERALES				3,500.00
	PRESUPESTO TOTAL				16,446.06

SON : DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTISEIS Y 06/100 NUEVOS SOLES